



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*



Lobos, 1 de Junio de 2000.-

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Ref: Exp. N° 24/2000.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"VISTO:** El potencial turístico de nuestra ciudad y la necesidad de instrumentar políticas que permitan optimizar su explotación, y;

**CONSIDERANDO:** Que el turismo es reconocido hoy como una actividad capaz de generar riquezas y crear empleo.

Que es fundamental consolidar nuestra ciudad como un Centro Turístico de Recreación a partir de la ubicación geográfica privilegiada que tiene.

Que en localidades como la nuestra el turismo como unidad productiva es una alternativa de desarrollo frente a la crisis que atraviesan los sectores agrícola-ganadero e industrial, principales motores de nuestra economía.

Que se hace indispensable aunar esfuerzos entre los sectores públicos y privados para planificar, ordenar y definir objetivos en pos de aprovechar ventajas y fortalezas de nuestros recursos.

Que a futuro habrá un crecimiento sostenido de la demanda turística recreativa en consonancia con el crecimiento poblacional de centros emisores cercanos (Capital-Gran Buenos Aires- La Plata) y debemos prepararnos.

Que urge que todos los actores involucrados en la actividad turística definan la participación y ubicación del turismo en el desarrollo integral del Partido de Lobos.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

///



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*



///

ORDENANZA N° 2024.

**ARTICULO 1°.-** Créase el CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO que tendrá -  
----- como objetivos, atribuciones y funciones lo siguiente:

- \* Colaborar con el Municipio en la elaboración de programas, -  
planes, proyectos, sugerencias y normas que ayuden a -  
desarrollar la actividad turística en Lobos.-----
- \* Elaborar un proyecto de presupuesto anual para ser presentado  
al D.E.M. para su estudio y resolución, y elevar recomendacio-  
nes para la racionalización del uso y destino de los recursos  
económicos, técnicos y humanos que requiera el desarrollo de -  
la actividad.-----
- \* Proponer la firma de Convenios de intercambio y colaboración -  
con Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales e Inter-  
nacionales. Elaborar su propio reglamento interno.-----
- \* Reforzar la imagen y autoestima local y regional e impulsar -  
programas de fortalecimiento y difusión del patrimonio cultu-  
ral para que se incorporen al sistema de enseñanza como cono-  
cimiento regular.-----
- \* Promover la Organización, el agrupamiento categorizado de la -  
oferta de alojamiento y su difusión institucionalizada en cen-  
tros emisores.-----
- \* Aumentar la estadía promedio de turistas promoviendo la reali-  
zación de convenciones, congresos y actividades programadas -  
que complementen los existentes y comprometan la infraestruc-  
tura de la ciudad y su entorno.-----
- \* Incentivar el turismo y la recreación ecológica o silvestre -  
preservando los recursos naturales.-----
- \* Diseñar y promocionar un circuito que conjugue la utilización  
de las bondades naturales con el conocimiento de las particu-  
laridades históricas locales.-----
- \* Realizar mediciones estadísticas para dimensionar y caracteri-  
zar la demanda potencial turístico-recreativa que transita por  
el Corredor que conforma la Ruta 205, pero que no visita Lobos  
actualmente.-----
- \* Diseñar, promover y difundir una marca que diferencie e iden-  
tifique el territorio local y a sus productos, actos y gestio-  
nes de modo de potenciar su presencia y su grado de posiciona-  
miento en todos los medios.-----

///



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*



///

\* Propiciar una campaña de concientización en los distintos establecimientos de la Comunidad en pos de optimizar la atención de los turistas.-----

\* Proponer la visita al seno del Consejo de instituciones y/o personas a fin de abordar cuestiones relacionadas con Turismo.-----

**ARTICULO 2°.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO** podrá estar integrado de la siguiente manera:

\* Un (1) representante del área Municipal de Turismo designado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

\* Un (1) representante de cada Bloque de Concejales del Honorable Concejo Deliberante.-----

\* Un (1) representante del Centro de Comercio e Industria de Lobos.-----

\* Un (1) representante de la Junta Vecinal de Fomento de Villa Logüercio.-----

\* Un (1) representante del Club de Pesca Lobos.-----

\* Un (1) representante de Bahía de los Lobos S.R.L.-----

\* Un (1) representante de los comercios habilitados con sede en Villa Logüercio.-----

\* Un (1) representante de los propietarios y/o responsables de estancias abocadas al desarrollo del Turismo Rural.-----

\* Un (1) representante del Aero Club Fortín Lobos.-----

\* Un (1) representante de la Cultura.-----

\* Un (1) representante del Sector de Hotelería y Gastronomía.-----

\* Un (1) representante de los operadores turísticos/Agentes de viajes habilitados en nuestra Ciudad.-----

\* Un (1) representante de Actividades Deportivas, designado por el Consejo Municipal del Deporte.-----

**ARTICULO 3°.- Ejercerá la Presidencia del CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO** quien fuera votado por mayoría simple de los integrantes del mismo; deberán elegir de la misma manera un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Secretario de Actas, tres Vocales titulares, y el resto de los integrantes serán Vocales Suplentes, todos con voz y voto.-----

///



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

MUNICIPALIDAD  
DE LOBOS  
-6 JUN 2000  
ENTRADA

///  
**ARTICULO 4°.-** El mandato de todos los miembros del CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO será de dos (2) años, pudiendo ser reelectos.- En todos los casos la representación será Institucional y no personal.

**ARTICULO 5°.-** La convocatoria para la conformación y posterior funcionamiento del CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO será realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 6°.-** A efectos de dar inicio a la ejecución de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal invitará a las Instituciones enumeradas en el Artículo 2° de la presente, para que en un plazo que no sea superior a cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la promulgación de la presente, designen sus representantes para integrar el Consejo.

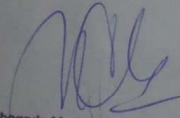
**ARTICULO 7°.-** Vencido el plazo establecido en el Artículo anterior el D.E.M. convocará la conformación del Consejo con los representantes designados hasta ese momento, pudiendo integrarse los restantes posteriormente.

**ARTICULO 8°.-** De forma".

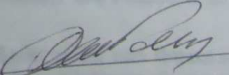
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.

**FIRMADO:** ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.  
- MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte,

  
Abogada María Luz Cimino  
Secretaria H. C. D.



  
ANA MARIA PICABEA  
PRESIDENTE H.C.D.

AMC/MLC.